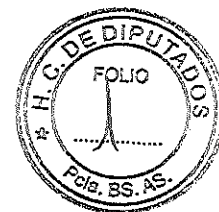




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D 4033 /16-17



## SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

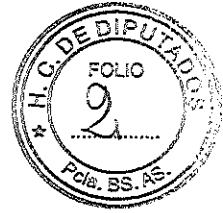
Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, por intermedio del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), informe sobre aspectos referidos a la prestación del servicio de la Empresa EDELAP (Empresa Distribuidora de Energía La Plata S.A.):

1. Consignar el registro de interrupciones del suministro de energía en la red de distribución de alta, media y baja tensión durante el año 2016, indicando las causas propias de distribución, causas externas y el monto de las sanciones en caso de corresponder.
2. Informe la cantidad media de interrupciones por cliente y la duración de las interrupciones por cliente.
3. Indique si la Distribuidora implementó durante el año 2016 un sistema de gestión operativa de trámites para perfeccionar la atención al público y si el mismo fue aprobado por el Organismo de Control (OCEBA). En caso de que la respuesta sea afirmativa:
  - a. Remita copia de los informes trimestrales, con desagregación mensual, sobre los parámetros comerciales indicados en tratamiento de demandas, conexiones, facturación estimada, suspensión del suministro por falta de pago y quejas.
  - b. Diga si hubo casos en que se verificaron apartamientos de estos parámetros con los especificados y si la Distribuidora debió otorgar un crédito a los clientes afectados en concepto de multa.
  - c. Indique cuál fue el valor de la implementación del nuevo sistema de gestión.

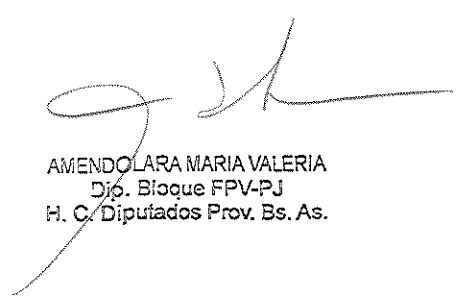


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D-4833 /16-17



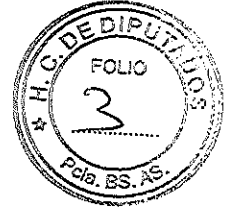
4. Informe qué obras realizó durante 2016 la Distribuidora en el tendido de la red de alta, media y baja tensión, en qué partidos e indique los lugares y el costo de las obras.
5. Especifique si la Distribuidora aumentó durante el año 2016 la potencia instalada, en cuántos KVA, dónde y cuál el monto de la inversión realizada.
6. Indique si la Empresa mejoró la electrificación en barrios sociales. Remita la nómina de los mismos e indique cuál fue el gasto.
7. Detalle si la Distribuidora ha sido sancionada por apartamiento de los límites admisibles de calidad de producto y servicio técnico. En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique cuál fue el monto de dicha sanción y si la Prestataria lo abonó o planteó algún recurso a fin de evitar el pago de la misma.
8. Remita la cantidad de usuarios alcanzados por la Tarifa Social.
9. Adjunte todo otro dato de interés que considere relevante a los fines de esta Solicitud.

  
AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D-4833 /16-17



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley 11.769 y su Decreto Reglamentario es el Marco Regulatorio Eléctrico que rige en nuestra Provincia para las empresas que prestan el servicio público de distribución de electricidad. Esta norma dispone que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), será el ente encargado de vigilancia del nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en los contratos celebrados con las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica.

Para ello, las distribuidoras deberán cumplir con las exigencias que se establecen, realizando los trabajos e inversiones necesarias de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada.

Las disposiciones referentes a la calidad de servicio establecidas serán de aplicación para los suministros, tanto a pequeños como a grandes consumidores. El no cumplimiento de las pautas establecidas da lugar a la aplicación de sanciones, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al cliente recibir un servicio en condiciones no satisfactorias.

La Empresa EDELAP fue transferida a la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 1853/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, dicha norma fue convalidada por los Decretos 1745/2011 y 507/2011 de la Provincia de Buenos Aires por lo consiguiente es el OCEBA quien tiene la responsabilidad de supervisarla.

A pesar de los sucesivos aumentos en las tarifas, la provisión de energía por parte de EDELAP sufre diariamente cortes, ocasionando serios trastornos tanto a los grandes como pequeños usuarios.

Es de sumo interés conocer qué inversión se realizó en las respectivas áreas técnicas de la compañía teniendo en cuenta que su ejecución resulta necesaria para el cumplimiento de las normas y exigencias relativas a seguridad y confiabilidad del servicio, como así también para lograr la calidad de servicio, producto y gestión que se le exige a las distribuidoras.

Los aumentos que percibió EDELAP deberían haberle permitido solventar las necesidades de inversión y ejecución de obras de infraestructura, como el



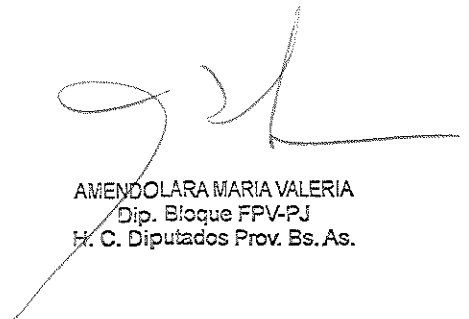
EXPTE. D-4833 /16-17



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

mantenimiento correctivo de las instalaciones para atender la demanda y así evitar que los consumidores sufran pérdidas por efectos de no brindar una normal prestación del servicio público concesionado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo la presente Solicitud de Informes.



AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.